



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2001/1/783

Montevideo, 28 de agosto de 2003.

RESOLUCION N° 287 ACTA 032

VISTO: : La deuda que mantiene el señor SERGIO RAMIRO DÍAZ por la suma de \$ 59.494 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100) y de U\$S 6.873 (dólares americanos seis mil ochocientos setenta y tres con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: Que la misma corresponde a las facturas impagas por utilización de frecuencias en el servicio comercial, de julio y septiembre de 1998 y del período octubre 1998 -enero del 2003; última cuota de canon 2001 y saldo canon 2002; y por convenio caído por canon impago nro., 197 del período abril 2001 -enero del 2003.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto-Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y por resolución 159/00 del 30 de mayo del 2000.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

- 1.- Intímese al señor SERGIO RAMIRO DÍAZ para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 59.494 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100) y de U\$S 6.873 (dólares americanos seis mil ochocientos setenta y tres con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización de cable, oportunamente otorgada por el Poder Ejecutivo y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase al depto., de televisión para abonados a efectos de proponer la revocación de la autorización oportunamente otorgada y su posterior elevación al Poder Ejecutivo. Cumplido, pase a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.